



Bogotá D.C., 22 de mayo de 2022

10-0384-22

Doctor
JULIÁN SOSA ROMERO
Magistrado Ponente
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil
secsctribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ntsctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
des00sctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida La Esperanza No. 53-28
Ciudad

Referencia: Vigésimo Informe de cumplimiento a la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020.

Respetado señor Magistrado Julian Sosa:

En atención a la Orden Décima de la Sentencia STC 7641-2020 del 22 de septiembre de 2020, emitida por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, según la cual la Defensoría del Pueblo debe remitirle mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones allí adoptadas, la Defensoría del Pueblo presenta el Vigésimo informe de esos informes mensuales, en el cual detalla las acciones adelantadas por esta entidad entre el **18 de abril y el 17 de mayo de 2022**, para dar cumplimiento a las órdenes séptima, octava y décima del fallo de tutela.

En este sentido, en este documento se mencionan las órdenes a cargo de esta institución nacional de los derechos humanos y las acciones que se han llevado a cabo para su cumplimiento. En relación con el seguimiento a las órdenes emitidas a las demás autoridades, en los informes anteriores a este la Defensoría del Pueblo remitió al Honorable Tribunal los documentos que cada una de las entidades accionadas allegaron a la defensoría soportando las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la sentencia. Por lo anterior y teniendo en cuenta que las órdenes cuyo cumplimiento se mantiene vigente están a cargo de la Defensoría, en esta oportunidad sólo se hará referencia de acuerdo con lo siguiente:

ÓRDENES IMPARTIDAS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

En la Sentencia STC 7641-2020, la Corte Suprema de Justicia dictó tres órdenes de cumplimiento directo a cargo de la Defensoría del Pueblo. Se trata de las órdenes tercera, séptima y octava.

En relación con la orden tercera, su cumplimiento quedó establecido en el Primer Informe remitido a ese Honorable Tribunal y puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/destacados/9578/Conozca-y-descargue-el->



[contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-Sala-Civil-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-Corte-Suprema-de-Justicia-fallo-de-tutela-Defensor%3%ADa.html](https://www.defensoria.gov.co/contenido-completo-de-la-sentencia-de-la-Sala-Civil-de-la-Corte-Suprema-de-Justicia-Corte-Suprema-de-Justicia-fallo-de-tutela-Defensor%3%ADa.html)

1. ORDEN SÉPTIMA - STC 7641-2020

1.1 En la orden séptima de la sentencia la Honorable Corte Suprema de Justicia, dispuso lo siguiente:

“(…) ORDENAR el (sic) Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo que, dentro de los treinta (30) días siguientes al enteramiento de este fallo, diseñen planes de fácil acceso para el acompañamiento y asesoría jurídica para las personas que, en actos de protestas resulten o, se hayan visto afectadas en ellas, brindando apoyo en tal sentido para acudir, incluso, a instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar.”

En el marco de la implementación de la *Estrategia integral de formación y divulgación en el derecho a la protesta y los principios del uso de la fuerza por parte de la fuerza pública*, la Defensoría del Pueblo desarrolla diversas actuaciones, con el fin de promover el acceso a la información por parte de la ciudadanía con relación al derecho a la protesta, y la apropiación de conceptos que lleven a la defensa y exigibilidad de este derecho.

A continuación, se presentan las actividades llevadas a cabo entre el 18 de abril y el 17 de mayo de 2022

Actividades de formación

En el marco de la implementación de la *Estrategia integral de formación y divulgación en el derecho a la protesta y los principios del uso de la fuerza por parte de la fuerza pública*, la Defensoría del Pueblo desarrolla diversas actuaciones, con el fin de promover el acceso a la información por parte de la ciudadanía con relación al derecho a la protesta, y la apropiación de conceptos que lleven a la defensa y exigibilidad de este derecho.

A continuación, se presentan las actividades llevadas a cabo entre el 18 de abril y el 20 de mayo de 2022:

Actividades de formación

1. Canal de Youtube - El Saber de Tus Derechos

Como se ha mencionado en informes anteriores, la Defensoría del Pueblo ha publicado quince (15) vídeos pedagógicos sobre el ejercicio del derecho a la protesta a través del canal de formación de Youtube *“El Saber de tus Derechos”*. Se pretende que mediante videos cortos de entre uno y dos minutos, la ciudadanía logre acercarse a los conceptos básicos y a los mecanismos de protección en el ejercicio de la protesta pacífica.

De acuerdo con las estadísticas que produce YouTube, con corte a 20 de mayo de 2022 el canal ha tenido 12.605 visualizaciones, teniendo en cuenta que los cinco vídeos con mayor número de visualizaciones son: i) Protesta social y derechos de las mujeres (1044); ii) ¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? (941); iii) ¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? (753); iv) ¿Qué es un



traslado por protección? (899), y v) Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa (481).

A continuación, se presenta cada uno de los videos, con el número total de visualizaciones, junto con el enlace que redirecciona al Canal.

¿Cómo te apoya la Defensoría del Pueblo? - 256 visualizaciones. 30 más desde el último periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=CR6l5MO5TAU&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

¿Cuáles son tus derechos como manifestante? - 464 visualizaciones. 15 más desde el último periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=TqbTbvHWail&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



¿Qué es un traslado por protección? - 899 visualizaciones. 20 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=wH913ICN5pk&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos

¿Cómo debe actuar la Fuerza Pública en una movilización? - 753 visualizaciones. 9 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il&ab_channel=ElSaberdeTusDerechos



¿Cuáles son los derechos de las personas que son detenidas durante una manifestación? - 941 visualizaciones. 8 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=XpimxP6aPeU&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

Protesta social y derechos de las mujeres - 1044 visualizaciones. 16 nuevas durante el periodo de informe



https://www.youtube.com/watch?v=A0zcozf5L2o&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



Protesta social y derechos de las personas transgénero - 163 visualizaciones. 4 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=1TTJsKVzOHc&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

La protesta social como derecho - 800 visualizaciones. 45 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=3ahV9mVGtMw&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



Protesta social y derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversa - 481 visualizaciones. 8 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=YBEEVoHBBTo&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos

Acompañamiento para la exigibilidad de los derechos de los NNA - 430 visualizaciones. 20 nuevas durante el periodo de informe.



https://www.youtube.com/watch?v=1Mh-XIzNa0g&ab_channel=ELSaberdeTusDerechos



¿Cuáles son mis deberes como manifestante? - 393 visualizaciones. 10 nuevas durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=7C1sZ2XL29E&list=PL1VeTOSzohy3q8LYQnjM0GPd3KjklMlfl&index=7>

Antes de la protesta - 83 visualizaciones. 5 nueva durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=3Mpdcl5YtPI>

Durante la protesta - 78 visualizaciones. 4 nuevas durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=9LX-cNose2g>

Después de la protesta - 79 visualizaciones. 4 nuevas durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=qZLnQye5mT0>

Rutas - 133 visualizaciones. 10 nuevas durante el periodo de informe.



<https://www.youtube.com/watch?v=ZIT8VeVlhDQ&t=1s>

Actividades de divulgación

La Defensoría del Pueblo a través de sus canales oficiales, los enlaces de promoción y divulgación en las 42 Defensorías Regionales y mediante los demás funcionarios y contratistas que acompañan en el territorio las protestas pacíficas, ha elaborado a corte de 20 de mayo de 2022, noventa y cinco (95) piezas de divulgación con información básica sobre los derechos y deberes en el ejercicio de la protesta, y sobre las rutas y el rol que desempeña la entidad en la materia.

A continuación, se presentan las piezas publicadas:

 Defensoría Del Pueblo
16 de junio a las 18:17 · 🌐

La fuerza pública debe acompañar la protesta para garantizar los derechos, la seguridad y la convivencia pacífica de toda la ciudadanía que interviene directa o indirectamente en ella.

Encuentra más información en
<https://www.youtube.com/watch?v=806H6qH39il> 🌐... Ver más



Una reunión pacífica

no se convierte automáticamente en una concentración violenta

porque un pequeño grupo de participantes haga uso de la violencia.

 Defensoría Del Pueblo
16 de junio a las 17:25 · 🌐

En vez de cuestionar el derecho a la protesta de los niños, niñas y adolescentes, ¿no crees que deberíamos ocuparnos de garantizar sus derechos?

bit.ly/2TcUrUg 🌐... Ver más



Los niños tienen derecho a manifestarse pacíficamente o abstenerse de hacerlo si así lo desean.



Defensoría Del Pueblo
17 de junio a las 19:24

En Defensoría Del Pueblo velamos por los derechos de los manifestantes en los traslados por protección. Recuerda que si requieres asistencia y representación judicial, y que se garantice tu acceso a la justicia, cuentas con el servicio de Defensoría Pública... Ver más



Defensoría Del Pueblo
17 de junio a las 09:36

La protesta social es un derecho al que todas las personas pueden acceder para expresar sus inconformidades frente a los problemas que aquejan al país. Conoce todo sobre tus derechos en bit.ly/3wz5pCo



Defensoría Del Pueblo
19 de junio a las 18:46

Recuerda que durante la manifestación pacífica no debes afectar el derecho a la movilidad, perturbar o impedir la circulación del transporte público, colectivo u oficial. Conoce más acerca de tus deberes en: bit.ly/3xtWjgo



Defensoría Del Pueblo
20 de junio a las 20:39

En el ejercicio de la protesta pacífica tenemos derecho a visibilizar nuestras ideas y argumentos, lo importante es que siempre sea de forma respetuosa. Conoce tus deberes como manifestante en youtube.com/watch?v=7C1sZ2



Defensoría Del Pueblo
21 de junio a las 10:13

Nos renovamos para poner a tu alcance todo lo que necesitas saber en el ejercicio de tu derecho a la protesta social pacífica. Recuerda que #LaDefensoríaTeAcompaña Ingresar a https://www.defensoria.gov.co/.../minisite/protestasocial/



Defensoría Del Pueblo
28 de junio a las 11:36

Desde muy temprano, los funcionarios de las 42 Defensorías Regionales del país participan en las jornadas preparatorias para las marchas previstas el día de hoy. La coordinación es fundamental para proteger los derechos humanos durante las manifestaciones. #... Ver más



2.1 En esta orden, la Honorable Corte Suprema de Justicia estableció lo siguiente:

“(...) hasta tanto se constate que el ESMAD está en capacidad de hacer un uso moderado de la fuerza y de garantizar y respetar los derechos y las libertades de las personas que intervengan o no en protestas, realizar un control estricto, fuerte e intenso de toda actuación de ese cuerpo policial en el desarrollo de manifestaciones y de sus actividades en cada uno de sus procedimientos.



Cuando se requiera cualquier participación del ESMAD en eventos públicos o privados, ese organismo de manera adelantada, deberá poner a disposición DEL DEFENSOR el listado de los comandantes o jefes de unidad del personal asignado para el servicio requerido e, igualmente, la Policía Nacional deberá designar a un oficial superior común que sirva de enlace entre los agentes y el DEFENSOR DEL PUEBLO.

Asimismo, la aludida institución recibirá las quejas y denuncias que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”.

2.2 En cumplimiento de lo anterior, esta entidad se permite informar lo siguiente:

Para el acatamiento de lo dispuesto en el inciso primero y segundo de la orden octava, la Defensoría del Pueblo realizó las siguientes actividades en relación con las manifestaciones que se presentaron en el periodo de este informe. Al respecto, se hará énfasis en el desarrollo a la conmemoración del primer año del Paro Nacional iniciado el 28 de abril y el día Internacional del Trabajo.

- a. La Policía Nacional remitió oportunamente los listados de comandantes asignados para todo el país y se les ha remitido a los Defensores Regionales¹. Asimismo, se participó en el Puesto de Mando Unificado -PMU-, instalado en la Dirección General de la Policía Nacional (CAN) como también en los que se convocaron a nivel departamental y municipal. En estos espacios, además de realizar el monitoreo y coordinación para la atención interinstitucional de las manifestaciones y protesta social pacífica, se han formulado recomendaciones a la fuerza pública sobre el uso proporcional y diferenciado de la fuerza, y el respeto a los derechos humanos en el marco de las intervenciones que sea necesario realizar.

Según información recolectada en el PMU Nacional para la jornada de manifestación pública “Aniversario paro nacional 28A” fueron proyectadas 150 actividades, de las cuales se desarrollaron 147 actividades (105 concentraciones, 21 marchas, 16 movilizaciones, 4 asambleas y un bloqueo) en 62 municipios de 23 departamentos y Bogotá, con una participación aproximada de 32.639.²

- b. La Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas emitió mediante memorandos 20220030200120793 de 23 de abril de 2022 y 20220030200125833 de 29 de abril de 2022, los lineamientos dirigidos a los 42 Defensores y Defensoras Regionales para la atención defensorial en el marco de las manifestaciones sociales convocadas inicialmente para el 28 de abril y 1 de mayo de 2022, con el fin de garantizar los derechos a la reunión, expresión y manifestación pacífica de los participantes, al igual que los derechos del resto de la ciudadanía³.
- c. Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento a la orden octava de la sentencia y verificar la garantía del derecho a la manifestación pública, la Defensoría del Pueblo realizó 71 verificaciones a las Unidades del ESMAD, en el periodo

¹ Carpeta Listado comandantes ESMAD

² Balance General Jornada de Manifestación 28 de Abril de 2022

³ memorandos 20220030200120793 de 23 de abril de 2022 y 20220030200125833 de 29 de abril de 2022



comprendido entre el 18 de abril y el 17 de mayo de 2022, con el propósito de verificar detalladamente el número de efectivos disponibles, la debida identificación del personal y los implementos usados por el ESMAD, dado caso que se generen alteraciones al orden público y para garantizar que no se porte la “escopeta calibre 12”. Se anexan las respectivas actas de verificación⁴ realizadas por las diferentes defensorías regionales. Se debe mencionar, que en varias ciudades del país esta actividad se ha ejecutado en coordinación o por parte de las personerías municipales.



Revisión Esmad Regional Soacha.



Esmad Regional Bogotá



Revisión Esmad Regional Risaralda

⁴ Carpeta Actas de Revisión Esmad.





d. Acompañamiento en terreno al paro nacional

Con el fin de cumplir con nuestro mandato constitucional, el pasado 28 de abril en conmemoración año del paro nacional y 1 de mayo de 2022 por el Día Internacional del Trabajo, se dispuso de 441 servidores públicos adscritos a las 42 Defensorías Regionales y del nivel nacional, para el acompañamiento a las manifestaciones sociales, realizando en total 174 acompañamientos. Además, 303 Defensores públicos estuvieron disponibles 24 horas a nivel nacional.

Se realizaron 13 mediaciones con el objetivo de mantener las manifestaciones pacíficas, y se participó en 3 mesas de diálogo con manifestantes y autoridades para conocer el pliego de peticiones que motivaron la protesta y generar acciones tendientes a lograr acuerdos entre las partes.

Desde la Defensoría del Pueblo presentamos un balance positivo de la jornada de manifestaciones sociales convocadas para estas fechas. Las actividades de protesta social se desarrollaron de manera pacífica, con excepción de Bogotá y Popayán donde se registraron algunos hechos de alteraciones de orden público.

Se destaca igualmente el diálogo que nuestros delegados para la Prevención de la Conflictividad Social, de Movilidad Humana y de Grupos Étnicos mantuvieron con los líderes sociales de la Minga interétnica, campesina, indígena y afrocolombiana, en relación con la emergencia humanitaria en los territorios y en una audiencia llevada a cabo frente a la sede nacional de la Defensoría del Pueblo.

Allí los líderes manifestaron su preocupación por las vulneraciones a los derechos humanos en varias regiones del país, particularmente en aquellos territorios donde la Defensoría del Pueblo ha emitido sus alertas tempranas.





2.2.2 Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero de la orden octava, sobre la recepción de quejas y denuncias por parte de esta entidad, “que, por cualquier medio expedito y eficaz, se hagan sobre las conductas del ESMAD o integrantes de la fuerza pública en el desarrollo de manifestaciones y protestas”, se informa lo siguiente:

a. Quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos en el marco del Paro Nacional

La Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, en cumplimiento del mandato constitucional y legal tiene la responsabilidad, entre otras, de: “*dirigir el trámite de las solicitudes y quejas allegadas a la entidad por violación o amenaza de derechos humanos e infracciones al DIH y abogar por la solución del objeto de estas ante las autoridades y los particulares, de manera*



oportuna...”. De acuerdo con lo anterior, las peticiones allegadas por las personas a la entidad se clasifican en asesorías, solicitudes y quejas.⁵

En el periodo comprendido entre el de 18 de abril y el 17 de mayo de 2022, la entidad registró 1 queja en el Sistema de Información Institucional Vision Web -ATQ, la cual fue conocida y gestionada desde la Defensoría del Pueblo Regional Urabá Darién, por los hechos que se relacionan a continuación:

“El 19 de abril de 2022 a las 09:20 am en la cancha del barrio San Luis - Orilla de la carretera del corregimiento de Rio Grande / Turbo, Antioquia, hubo una confrontación entre algunos manifestantes y el ESMAD... donde este último, empezó a tirar gases para todos lados sin medir las consecuencias, hubo afectación a la población y a algunas viviendas entre las que resultó afectada la señora Luz Elena Julio con cedula de ciudadanía: 39.425.098, celular: 3004358882. La señora indica: que ella entro en pánico junto a una de sus nietas, esta llego a desmayarse por los gases los cuales entraron hasta su propia vivienda partiéndole la ventana, y quemando su colchón el cual quedo incrustado la granada de gas”

Para lo anterior, desde la Defensoría del Pueblo, se remitió oficio 20220060331593181⁶ de 02 de mayo de 2022, dirigido a las entidades competentes, solicitando adelantar los trámites correspondientes para esclarecer los hechos ocurridos.

Es preciso mencionar que en el desarrollo de las actividades presentadas los días 28 de abril y 1 de mayo de 2022, no se recibieron quejas por vulneración a derechos.

Igualmente en el correo quejasprotestasocial@defensoria.gov.co, que se encuentra habilitado, con el fin de recibir quejas por presuntas vulneraciones a derechos humanos en escenarios del protesta social, en el periodo que se reporta, una vez revisado el mismo, no se han recepcionado las mismas por este canal de comunicación, el cual es revisado diariamente por un funcionario de la entidad encargado para ello.

2.3 Para garantizar la no repetición de los hechos que motivaron el fallo, así como dar mayor efectividad a las obligaciones establecidas en la orden octava, a través de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos junto con la delegada para la Prevención y Transformación de la Conflictividad, realizo la capacitación “Dialogo social y prevención de conflictividad” dirigida a 50 integrantes del ESMAD, esta se llevó a cabo el día 22 de abril del presente en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo sede nacional. La capacitación abordo los siguientes temas:

- Principios de estrategia en el dialogo social
- Transformación de conflictos

⁵ Decreto 25 de 2014, Artículo 15, Inciso 1. Queja: es aquella petición que contiene manifestaciones de disconformidad, reclamación o denuncia sobre amenazas o vulneraciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que provengan de omisiones o acciones irregulares de servidores públicos en ejercicio de sus funciones o de un particular a quien se le haya atribuido la prestación de un servicio público. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Procedimiento Código AT-P01. Proceso de Atención y Trámite de Peticiones, Sistema Integrado de la Gestión de la Calidad. Defensoría del Pueblo, página 5.

⁶Oficio 20220060331593181 de 02-05-2022



- Construcción de Paz
- Mediación y dialogo para desescalamiento antes, durante y posterior a una protesta

II. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN LA SENTENCIA STC 7641-2020.

1.1 En la orden décima de la sentencia, la Honorable Corte Suprema de Justicia dispuso lo siguiente:

“DÉCIMO: ORDENAR al DEFENSOR DEL PUEBLO que, mensualmente remita un informe al juez de primera instancia de esta acción constitucional del cumplimiento de las disposiciones aquí adoptadas.”

Así las cosas, esta entidad da cumplimiento a la orden décima de la sentencia STC 7641-2020.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo.

Copia: Dra. Margarita Cabello Blanco- Procuradora General de la Nación.
Brigadier General - Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General de la Policía Nacional.
Dr. Francisco Barbosa Delgado - Fiscal General de la Nación.

Anexos:

- Anexo 1 Memorandos 20220030200120793 de 23 de abril de 2022 y 20220030200125833 de 29 de abril de 2022
- Anexo 2. Carpeta Actas de Revisión Esmad.
- Anexo 3. Carpeta Listado comandantes ESMAD
- Anexo 4. Balance General Jornada de Manifestación 28 de abril de 2022
- Anexo 5 Oficio 20220060331593181 de 02-05-2022

Proyectado por: Miriam Luz Taitte Calvo- P.E. DNATQ -Fecha 17/04/202

Revisado para firma por: Jorge E Calero Chacon, Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas (FA) 19/05/2022.

Revisado para firma por: Ana María Sánchez Guevara, Asesora Vicedefensoría del Pueblo-Fecha 19/05/2022

Revisado para firma por: Luis Andrés Fajardo Arturo - Vicedefensor del Pueblo - Fecha 19/05/2022

Revisado para forma por: Nelson Vives - Secretario Privado - Fecha 19/05/2022

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.